



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
DEMANDADO: EDWARD CASIMIRO FERNANDEZ LUQUEZ C.C. N°
7.573.810
RADICADO: 20001 31 03 003 2021 00050 00.
FECHA: 15 DIC 2021.

Como quiera que el embargo que pesa sobre el bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-123830, ha quedado debidamente registrado, tal como lo informa la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar, éste Juzgado en tal virtud ordena su SECUESTRO.

Nómbrese secuestre a JORGE MARIO MERCADO VEGA de la lista de auxiliares de la Justicia de este despacho. Comuníquesele su designación y si acepta procédase a la respectiva posesión de conformidad con la Ley 794 de enero 08/2.003.

Comisiónese para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles embargados en este asunto, de propiedad del demandado EDWARD CASIMIRO FERNANDEZ LUQUEZ C.C. N° 7.573.810, al señor inspector de Policía MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR.

De conformidad a los Acuerdos PCSJA20-11632 y CSJCEA21-4, este Despacho insta al secuestre y demás intervinientes en la diligencia de secuestro, al uso de todas las medidas de bioseguridad durante la práctica de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

P. EJE. 20001 31 03 003 2021 00050 00.
OFICIO N° 888
DES. COMI N° 17
c.g.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado No. 070 Hoy 16 DIC 2021 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 205 del C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria

1900

1900



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA

TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

888

Valledupar, 15 DIC 2021

Señores

JORGE MARIO MERCADO VEGA

jmercado29@hotmail.com

3207052721 - 3045660764

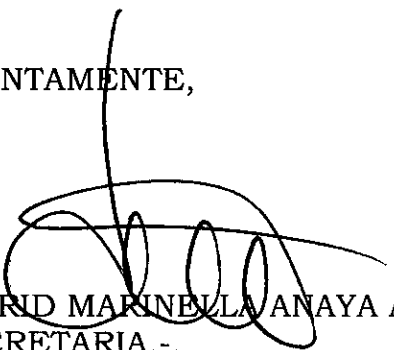
CALLE 35 A NUMERO 8 - 34

BARRANQUILLA - ATLANTICO

LE COMUNICO, QUE ESTE JUZGADO MEDIANTE PROVIDENCIA DE LA FECHA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 794 DE 2.003 LO NOMBRÓ SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL SEGUIDO POR BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 CONTRA EDWARD CASIMIRO FERNANDEZ LUQUEZ C.C. N° 7.573.810 RAD. 20001 31 03 003 2021 00050 00.

CONFORME A LO ANTERIOR PARA QUE DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA PRESENTE, MANIFIESTE SU ACEPTACION AL CARGO.

ATENTAMENTE,


INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
SECRETARIA.-



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5. PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO N° 17

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR, CESAR.0

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR - CESAR

HACE SABER:

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL SEGUIDO POR BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 CONTRA EDWARD CASIMIRO FERNANDEZ LUQUEZ C.C. N° 7.573.810RAD. 20001 31 03 003 2021 00050 00.- Esta Agencia Judicial, le comisionó a fin de que lleve a cabo, la diligencia de secuestro ordenada mediante auto de fecha 15 DIC 2021, sobre el bien descrito en auto mencionado anteriormente, de propiedad de EDWARD CASIMIRO FERNANDEZ LUQUEZ C.C. N° 7.573.810, con folio de matrícula inmobiliaria N° 190-123830 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar - Cesar. -

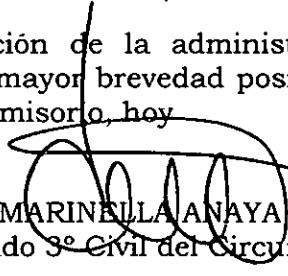
SECUESTRE:

JORGE MARIO MERCADO VEGA

I N S E R T O S

- Copia de la providencia de fecha 04 de junio de 2021.-;
- Copia de la providencia de fecha 29 de julio de 2021
- Copias de la Escritura N° 3688 del 12 de diciembre de 2014.
- Copia de la providencia de fecha 15 DIC 2021

Para que usted, en colaboración de la administración de justicia, se sirva diligenciarlo y devolverlo en la mayor brevedad posible con los insertos del caso, se libra el presente despacho comisorio, hoy


INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria Juzgado 3° Civil del Circuito Valledupar.